

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00012-00
Proceso: Revisión -Incremento de cuota alimentaria-
Demandante: Leidy Juliana Velásquez Henao
Demandado: Luis Alberto de los Reyes Molina
NNA: Alison de los Reyes Velásquez
Interlocutorio Nro. 0141 - 2021



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso de Revisión -Incremento de cuota alimentaria- promovido por la señora LEIDY JULIANA VELASQUEZ HENAO, a través de apoderado judicial, en contra del señor LUIS ALBERTO DE LOS REYES MOLINA, en su calidad de Representante Legal de la adolescente ALISON DE LOS REYES VELASQUEZ, se inadmitió la demanda con el fin de que dentro del término de cinco (5) días se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Dentro del término legal no se dio satisfacción al pedimento.

De otro lado, determina el artículo 90 del C. G. del Proceso:

“El Juez declarará inadmisibles las demandas...1. Cuando no reúna los requisitos formales... En estos casos el juez señalará los defectos de que adolezca, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo”

Así las cosas, como no se subsanaron los requisitos echados de menos se rechazará la demanda, luego de lo cual se archivarán las diligencias.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso de REVISION -INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA-, promovido por la señora LEIDY JULIANA VELASQUEZ HENAO, obrando en representación legal de la adolescente ALISON DE LOS REYES VELASQUEZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor LUIS ALBERTO DE LOS REYES MOLINA, por no haber cumplido con los requisitos exigidos.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-